ALCALDÍA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAMPLONA ES MAS
2020 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA
NIT : 800007652

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0470

Fecha: jun-15/2023 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA CONMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	155,000,000.00
Fuente Recurso:	2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		
Código BPIN:	2023545180008 - 2023545180008		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,000,000.00
Fuente Recurso:	98.0-1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		
Código BPIN:	2023545180020 - 2023545180020		
		TOTALES	**220,000,000.00**

VIGENCIA: 2023
VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD: oficio

YAMILE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Secretaria de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA ICTP

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de contratación correspondiente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**

A continuación, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por el MUNICIPIO DE PAMPLONA NS, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la suscripción del convenio.

FECHA:	**20 de Junio de 2023**

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAMPLONA**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Inter administrativos	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015. Se procede a efectuar el estudio precio sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)." En el mismo sentido, el

artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones distintas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe "en virtud del principio de coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos legales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.(...)*"

El municipio de Pamplona, es una entidad estatal, de carácter público, por lo tanto, tiene como fines generales: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

El artículo 311 de la norma ibídem, prevé: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

La Constitución Política señala en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad prestar los servicios públicos que determine la ley, prestar los servicios, que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 1º, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que

comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la

Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Generalmente ha existido una preocupación de las autoridades de los diferentes órdenes en cuanto a la recuperación de las tradiciones culturales de los pueblos, como un valor fundamental de su idiosincrasia, siendo el elemento distintivo que los diferencia de las demás comunidades, el municipio de Pamplona tiene el privilegio de gozar con una riqueza cultural muy amplia, representada en las letras, la música, la pintura, poesía, la danza y la actuación, lo cual le ha permitido crear una identidad propia que se destaca en el ámbito regional.

En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Tanto que hacia los años setenta, los organismos de cooperación internacional comenzaron a asumir el compromiso de

integrar las políticas culturales en las estrategias de desarrollo; es así que la cultura va conformándose entonces, no ya como una dimensión accesoria al desarrollo humano, sino como parte intrínseca de la sociedad, presta a integrar el concepto de Desarrollo Humano a los Planes de Desarrollo.

Es así que, bajo el amparo de la Ley General de Cultura, los lineamientos de la Administración Municipal y la comunidad en general se hace necesario realizar los diferentes eventos culturales, deportivos y tradicionales, enmarcado en las actividades de vinculación a la comunidad a celebrarse a finales del mes de junio y principios de julio de 2023.

En el mismo sentido, el Instituto de Cultura y Turismo de la ciudad, tiene como deber fundamental, ejecutar planes, programas y proyectos que propendan por el rescate de los valores culturales, artísticos y turísticos de nuestra ciudad, por ello, y teniendo en cuenta que el objetivo le es común tanto al municipio como a la entidad descentralizada, las partes aquí intervinientes, han resuelto aunar los esfuerzos que correspondan para el cumplimiento de los fines misionales del Estado.

El municipio de Pamplona a través de su plan de desarrollo, le apuesta a la cultura como eje transversal a todos los sectores (salud, gobierno, desarrollo, deportes, planeación) y a la recuperación de espacios de dialogo, interlocución sectorial y cultura ciudadana, incluyente y social, con miras a desarrollar programas enfocados al fortalecimiento de eventos culturales y espectáculos escénicos de Pamplona, fomento de espacios de participación de creadores y gestores culturales, recuperación del patrimonio material e inmaterial de Pamplona, optimización y posicionamiento de los procesos de formación artísticos y culturales, fortalecimiento y adecuación de la infraestructura cultural.

Para el presente año la Alcaldía Municipal tiene como objetivo fundamental, proyectar a Pamplona como destino turístico y cultural a través de sus expresiones folclóricas, culturales, históricas, gastronómicas, agropecuarias y paisajísticas para el bienestar, deleite de los habitantes de Pamplona y visitantes manteniendo en alto nuestras costumbres y tradiciones; lo cual se pretende lograr mediante actividades culturales y artísticas.

Por lo anterior, el Municipio de Pamplona, Norte de Santander como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tradicionalmente celebra con sus actividades artísticas, culturales, musicales y deportivas en honor al Grito de independencia del Municipio fecha de conmemorativa del cuatro (04) de julio, las cuales tradicionalmente se llevan a cabo a finales del mes de junio de cada año en el cual se realizan eventos que involucran un conjunto de actividades artísticas, musicales y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural y turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, por lo que es indispensable dar continuidad a estas actividades; esto con el objetivo de seguir promocionando el Municipio de Pamplona, como una población que le apuesta a las diferentes actividades culturales, deportivas y artísticas que forman parte de su patrimonio inmaterial, generando una integración con su comunidad y brindando diferentes actividades para los Colombianos y extranjeros que lo visitan.

Los espacios artísticos y culturales en el marco de las fiestas de independencia del Municipio de Pamplona, son valorados como acontecimientos que proporcionan

mejoras sociales, su valor como legado cultural para las generaciones venideras, la importancia que tienen en la formación de las identidades, el papel que tiene en la cohesión de las comunidades que a ellos asisten, la posibilidad de compartir una experiencia valiosa y festiva los miembros de la comunidad, su configuración como lugar de encuentro de grupos sociales diversos, ingresos económicos, creencias, tendencias y gustos, el incremento de las posibilidades de consumo de la comunidad local a partir de una oferta cultural ampliada o la inclusión de la comunidad local en la preparación y desarrollo de las ferias , son ejemplos de las vías por las cuales los festivales, ferias y/o fiestas pueden aportar de manera positiva a las sociedades que los realizan.

La cultura es catalogada como el alma de la sociedad, pues expresa de manera creativa y dinámica nuestra historia, se compone de nuestras costumbres, nuestros códigos, creencias y de diferentes expresiones artísticas que nos identifican, es por esta razón que el estado debe garantizar la socialización de la misma y el acceso a ella

Las distintas manifestaciones artísticas como la música y la danza son forma de exteriorizar la historia, es por esto que la cultura es un legado y sirve de base en una sociedad porque a través de ella se transmiten enseñanzas y costumbres de generación en generación

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PAMPLONA ES MÁS" 2020 – 2023

SECTOR CULTURA

Pamplona es por su historia, sus valores patrimoniales y sus referentes artísticos la ciudad más importante del departamento. Por consiguiente, en el componente cultural denominado "PAMPLONA ES MÁS CULTURAL" trabajaremos las dimensiones de: gestión, promoción, fomento y circulación en las áreas de artes, patrimonio, formación, emprendimiento y creación artística y cultural.

Se apuesta a la cultura como eje transversal de todos los sectores (salud, gobierno, desarrollo, deportes, planeación) y a la recuperación de espacios de dialogo, interlocución sectorial y cultura ciudadana, incluyente y social. Desarrollaremos programas enfocados al fortalecimiento de eventos culturales y espectáculos escénicos de Pamplona, fomento de espacios de participación de creadores y gestores culturales, recuperación del patrimonio material e inmaterial de Pamplona, Optimización y posicionamiento de los procesos de formación artísticos y culturales, fortalecimiento y adecuación de la infraestructura cultural.

El Municipio de Pamplona, ha desarrollado a través de los años una serie de eventos culturales con ocasión al Grito de independencia realizado el 4 de julio de 1810, por parte de María Águeda Gallardo Guerrero, siendo este el inicio a un hecho clave en la Independencia de Colombia, que la historia reconoce como el Grito de Independencia de Pamplona, el primero en la región centro oriente del entonces virreinato de la Nueva Granada y que provocó el encarcelamiento del corregidor Juan Batús y Falla. Este acto fue un inicio clave para la independencia de nuestro País, Fue el propio Simón Bolívar quien calificó a Pamplona como «Ciudad Patriota» luego de la heroica gesta realizada por Águeda Gallardo, sin embargo, debido al riguroso sistema de sociedad de patriarcado imperante en aquella época, donde las mujeres tenían prohibido participar en política, su nombre no figura en el Acta de

Independencia redactada para la ocasión, por el solo hecho de ser mujer. Siendo este hecho un acto conmemorativo especial para el Municipio de Pamplona y el país, los cuales, a través de los actos culturales, artísticos representan una identidad cultural del Municipio de Pamplona que promueve la memoria local, y el reconocimiento de las tradiciones como una herramienta de integración social entre propios y extraños

Por lo que es importante resaltar que los espacios culturales, son fuente principal de desarrollo artístico y patrimonial, por el cual las expresiones artísticas se manifiestan vinculando a la comunidad en general, y es de esta manera que el beneficio se verá reflejado en la participación, dado que las actividades involucran a la población de Pamplona, los municipios aledaños y turistas, los cuales encontraran un espacio para dará conocer sus costumbre, tradiciones y talentos, en este evento se tendrá la participación ciudadana como eje articulado entre la cultura y la sociedad. El Municipio de Pamplona se proyecta como una fuente directa de la participación de las diferentes artes, brindado espacios de esparcimiento y promoción

1. ALCANCE Y ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El alcance del presente Convenio Interadministrativo es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"** esto para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos misionales de la administración municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona, es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará a través del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona, los siguientes eventos que a continuación, se relacionan.

PROGRAMACIÓN GENERAL Y DIARIA
CONMEMORACIÓN 213 AÑOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA
PAMPLONA HISTÓRICA, CULTURAL Y FESTIVA
20 JUNIO AL 04 DE JULIO 2023

AGENDA GENERAL 04 JULIO 2023

Jueves 24 de junio al domingo 2 de julio
CINEMA TERRITORIO ROYAL FILMS
(Centro de Integración Ciudadana)

Viernes 23 junio al domingo 25 de junio y jueves 29 de junio hasta el domingo 2 de julio
GRAN FIESTA DE LAS ARTES LOS OFICIOS Y LOS SABERES "ÁGUEDA EN SAN FERMÍN"
(Plaza Cultural San Fermín, territorio creativo, cultural y de los saberes)

Lunes 26 de junio al viernes 30 de junio
LABORATORIO DE DANZA DRAMATÚRGICA
(Auditorio Santo Hermano Pedro)

Sábado 24 junio al viernes 28 de junio

OCTAVO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MURALISMO
(Escenarios y barrios de la ciudad)

Viernes 30 de junio al el domingo 2 de julio
FESTIVAL "CAMPO AL PARQUE"
Encuentro de Músicas Campesinas
(Parque Águeda Gallardo)

Viernes 30 de junio al el domingo 2 de julio
ÁGUEDA PACHANGUERA
ÁGUEDA POPULAR Y DEL RECUERDO
ÁGUEDA TIRO LARGO
(Plazuela Almeyda)

DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA

16, 17 Y 18 DE JUNIO: (FESTIVAL DE VOLEIBOL CIUDAD MITRADA ALCALDIA DE PAMPLONA 2023)

17 Y 18 DE JUNIO: Festival de Patinaje
1000 participantes

18 DE JUNIO: FESTIVAL DE CICLISMO (FESTIVAL SEMILLITAS DEL CICLISMO ALCALDIA DE PAMPLONA 2023)

MARTES 20 DE JUNIO

9:00 a.m. **Gran Concierto por la Libertad en el Instituto Penitenciario y Carcelario de Pamplona**
(Coro Femenino del Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona, Dir. Orlando Rey)

SÁBADO 24 DE JUNIO

08:00 am Festival de taekwondo – Copa ciudad mitrada. Pamplona 2023
6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín
08:00 am Festival de taekwondo – Copa ciudad mitrada. Pamplona 2023

DOMINGO 25 DE JUNIO

08:00 am Campeonato veredal de futbol (Alcaldía de pamplona 2023)
08:00 am Festival de taekwondo – Copa ciudad mitrada. Pamplona 2023
6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

LUNES 26 DE JUNIO
6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

MARTES 27 DE JUNIO
6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films

8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

MIÉRCOLES 28 DE JUNIO
6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

JUEVES 29 DE JUNIO

5:00 p.m. Apertura de la Gran Fiesta De Las Artes Los Oficios Y Los Saberes "Águeda En San Fermín"
Lugar: Plaza Cultural San Fermín

6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

Plazuela Almeyda "ÁGUEDA TECHNO"
7:00 p.m. PG Rangel
9:00 p.m. DJ LETTO

VIERNES 30 DE JUNIO

9:00 a.m. lanzamiento Festival Campo al Parque
Lugar: Parque Principal

10:00 a.m. – 7:00 p.m. CAMPO AL PARQUE "expositores rurales"
08:00 a.m- 12:00 p.m. CARRERA DE CARRITOS DE MADERA, VERSIÓN 2.0

10:00 a.m.Circuito de Arte Infantil "ÁGUEDA EN EL CAMPO"
Cosecha de Trazos (técnica carboncillo)
Lugar: Parque Principal

10:00 a.m. – 7:00 p.m. Fiesta De Las Artes Los Oficios Y Los Saberes "Águeda En San Fermín"
Lugar: Plaza Cultural San Fermín

2:00 p.m. Cabalgata Infantil de "Caballitos de Madera"
Punto de partida: Plaza Cultural San Fermín llegada: Parque Principal

3:00 p.m. Lanzamiento del programa de lectura para la memoria, convivencia y reconciliación
Lugar: Plaza Cultural San Fermín
Apoya: Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero

6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

Plazuela Almeyda " ÁGUEDA PACHANGUERA"
7:00 p.m. CONMORALES CARRANGA
8:00 p.m. JHOAN FRAGOZO Y JESÚS TABORDA
9:00 p.m. GUARURA GRUPO (joropo)
10:00 p.m. ORQUESTA TERRANOVA
11:00 p.m. EL LEGADO Y EL REY: JORGE OÑATE Y JAVIER MATTA

SÁBADO 1 DE JULIO

08:00 a.m- 12:00 p.m. CARRERA DE CARRITOS DE MADERA, VERSIÓN 2.0

9:00 a.m. Circuito de Arte Infantil "ÁGUEDA EN EL CAMPO"
Historias con barro (técnica escultura)
Lugar: Parque Principal

10:00 a.m. – 7:00 p.m. CAMPO AL PARQUE "expositores rurales"
Lugar: Parque Principal

3:00 p.m. a 7:00 p.m. ENCUENTRO DE MÚSICAS CAMPESINAS
Lugar: Parque Principal

10:00 a.m. – 7:00 p.m. Fiesta De Las Artes Los Oficios Y Los Saberes "Águeda En San Fermín"
Lugar: Plaza Cultural San Fermín

2:00 p.m. Desfile Equino y Desfile de carros antiguos.

6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

7:00 p.m. espectáculo de danza Verde-Rojo
Lugar: Auditorio Santo Hermano Pedro (Colegio Bethlemitas)

Plazuela Almeyda "ÁGUEDA POPULAR Y DEL RECUERDO"

5:00 p.m. MAKRO EFECTUS
9:00 p.m. ANDRÉS VELANDIA
9:45 p.m. ADRY SERRANO
10:20 p.m. SON SABANERO

11:00 p.m. RETAVISKA
11:30 p.m. INDOMABLES
12:00 p.m. DINASTÍA

DOMINGO 2 DE JULIO

08:00 a.m- 12:00 m. Carrera de carritos de madera, versión 2.0
08:00 am – 12:00 m. Primera duatlón ciudad mitrada (atletismo y ciclismo Alcaldía de Pamplona 2023)

7:00 a.m. 8:00 a.m. y 9:00 a.m. Caminata de la Independencia "una caminata para recordar nuestra herencia"
Punto de salidas: Parque Principal Águeda Gallardo

9:00 a.m. Circuito de Arte Infantil "ÁGUEDA EN EL CAMPO"
Pintura con pigmentos de nuestra tierra
Lugar: Parque Principal

10:00 a.m. – 7:00 p.m. CAMPO AL PARQUE "expositores rurales"
Lugar: Parque Principal

10:00 a.m. – 7:00 p.m. Fiesta De Las Artes Los Oficios Y Los Saberes "Águeda En San Fermín"
Lugar: Plaza Cultural San Fermín

11:00 a.m. Retreta en el Kiosco parque Águeda.

3:00 p.m. a 7:00 p.m. ENCUENTRO DE MÚSICAS CAMPESINAS
Lugar: Parque Principal

6:00 p.m. función 1 Cinema Territorio Royal Films
8:00 p.m. función 2 Cinema Territorio Royal Films
Lugar: Centro de Integración Ciudadana – Plaza Cultural San Fermín

Plazuela Almeyda "AGUEDA TIRO LARGO"

5:00 p.m. SON SABANERO
6:00 p.m. YESID DUQUE
7:00 p.m. LOS SHERIFF
8:00 p.m. GUARURA GRUPO
9:00 p.m. HUELLA CARRANGUERA
10:00 p.m. DIEGO SERRANO
11:00 p.m. CARRANGA FIESTA BAND
12:00 p.m. BARRANCO MIX

LUNES 3 DE JULIO "ÁGUEDA DE REMATE"

7:00 p.m. SERENATA A PAMPLONA
Lugar: Parque Principal

MARTES 4 DE JULIO " AGUEDA HISTÓRICA"

5:00 a.m. Alborada musical
Principales calles de la ciudad

9:00 a.m. Misa conmemorativa 213 años del Grito de Independencia
Lugar: Catedral Santa Clara

11:00 a.m. Águeda Performance
Lugar: principales calles de la ciudad

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las actividades que forman parte del Proyecto y cuyos estudios preliminares y presupuestos fueron elaborados por El Municipio de Pamplona, con base en los precios establecidos en anteriores procesos contractuales por el Gobierno Nacional, y revisados por la Secretaría de Planeación Municipal de Pamplona corresponden a las del siguiente cuadro resumen.

ACTIVIDADES A REALIZAR

El Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona adelantara las siguientes actividades culturales en el marco de la conmemoración de los 213 años del grito de independencia "Pamplona Histórica, Cultural y Festiva":

	Rubro	valor unitario	# personas	# noches	valor total
2 Laboratorio de Danza Dramaturgica	Honorarios Maestro	$ 3,300,000	1	1	$ 3,300,000
	Tiquetes aéreos y transporte terrestre	$ 800,000	2	1	$ 1,600,000
	Hospedaje	$ 100,000	2	6	$ 1,200,000
	Alimentación	$ 40,000	2	6	$ 480,000
	Hidratación beneficiarios taller	$ 4,500	23	5	$ 517,500
	certificados de participación	$ 3,000	20	1	$ 60,000
	costo total actividad				**$ 7,157,500**

	Rubro	valor unitario	# personas	# noches	valor total
3 Espectáculo Verde-Rojo	Sonido	$ 1,000,000	1	1	$ 1,000,000
	invitaciones personalizadas VIP	$ 2,500	150	1	$ 375,000
	Iluminación	$ 300,000	1	1	$ 300,000
	costo total actividad				**$ 1,675,000**

	Rubro	valor unitario	# personas	# noches	valor total
4 AGUEDA EN SAN FERMIN	luces y sonido	$ 500,000	3	7	$ 10,500,000
	honorarios artistas	$ 500,000	20	1	$ 10,000,000
	hidratación y refrigerios	$ 5,000	45	7	$ 1,575,000
	Medallas de participación por artistas	$ 5,000	100	1	$ 500,000
	alquileres de vestuario grupos de danza	$ 6,000	40	7	$ 1,680,000
	tarjetas posters y programaciones impresas	$ -	1000	1	$ -
	encuentro de músicas campesinas	$ -	8	1	$ -
	Medallas para emprendedores	7000	30	1	$ 210,000
	costo total actividad				**$ 24,465,000**

	rubro	valor unitario	cantidad total	valor total
5 CAMINANDO SOBRE LA HISTORIA. UNA CAMINATA PARA RECORDAR NUESTRA HERENCIA	hidratación para los participantes	4500	70	$ 315,000
	medallas para los participantes	7000	70	$ 490,000
	personal logistico	250000	1	$ 250,000
	volantes	200	500	$ 100,000
	distintivos	2000	70	$ 140,000
	Impresion de credenciales	1000	100	$ 100,000
	publicidad digital	30000	1	$ 30,000
	afiche promocional	1500	100	$ 150,000
	costo total actividad			**$ 1,575,000**

contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co / Carrera 6, calle 5, esquina; Palacio Municipal / NIT: 800007652-6

	rubro	valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
6 8VO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MURALISMO	insumos, pinturas, brochas, plantillas, papeles	$ 1,000,000	1	4	$ 4,000,000
	hospedaje	$ 110,000	10	4	$ 4,400,000
	costo total actividad				**$ 8,400,000**

	rubro	valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
7 SERENATA A PAMPLONA	refrigerios Artistas	$ 4,500	25	1	$ 112,500
	sonido e iluminación	$ 650,000	1	1	$ 650,000
	honorarios artistas	$ 500,000	5	1	$ 2,500,000
	Certificación de participación	$ 3,000	25	1	$ 75,000
	costo total actividad				**$ 3,337,500**

	rubro	valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
8 CINEMA FILMS	alquiler de sillas	$ 2,000	300	9	$ 5,400,000
	servicio de vigilancia	$ 180,000	1	9	$ 1,620,000
	Costo total actividad				**$ 7,020,000**

	rubro	valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
9 RETRETA	Refrigerios jóvenes banda y equipo técnico	$ 6,000	50	1	$ 300,000
	trasteo de instrumentos	$ 60,000	2	1	$ 120,000
	costo total actividad				**$ 420,000**

	rubro	Valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
10 y 11 MISA Y HOMENAJE	honorarios grupo de teatro	$ 200,000	1	1	$ 200,000
	Sonido	$ 350,000	1	1	$ 350,000
	Refrigerios	$ 6,000	1	30	$ 180,000
	recorrido por las principales calles de la ciudad	$ 200,000	1	1	$ 200,000
	Servicio de Misa	$ 60,000	1	1	$ 60,000
	costo total actividad				**$ 990,000**

	rubro	Valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
12 FESTIVAL CAMPO AL PARQUE	Medallas	$ 5,000	40	2	$ 400,000
	escarapelas	$ 1,500	200	2	$ 600,000
	alquiler carpas	$ 120,000	1	1	$ 120,000
	refrigerios	$ 6,000	40	2	$ 480,000
	honorarios agrupaciones	$ 500,000	10	2	$ 10,000,000
					$ 11,600,000

13 ENCUENTROS DEPORTIVOS	rubro	Valor unitario	cantidad total	# noches	valor total
VFESTIVAL departamental de escuelas de formación DE PATINAJE	Reconocimientos dos campeones y participantes	2000	$ 1,000.00		$2,000,000
FESTIVAL BINACIONAL DE TAEKONDO	Reconocimientos dos campeones y participantes	12867	100		$1,286,700
FESTIVAL DE VOLEIBOL	Reconocimientos dos campeones y participantes	10000	100		$1,000,000
CARRERA DE CARRITOS DE MADERA	Reconocimientos dos campeones y participantes	14285.7	100		$1,428,570
FESTIVAL SEMILLITAS DEL CICLISMO	Reconocimientos dos campeones y participantes	14285.7	100		$1,428,570
COPA MTV NEBLINA RACE	Reconocimientos dos campeones y participantes	1428	100		$1,428.000
CAMPEONATO VEREDAL DE FUTBOL	Reconocimientos dos campeones y participantes	1428,16	100		$1,428,160
					$ 10,000,000

14 ALBORADA	rubro	Valor unitario	cantidad total	cantidad de noches	valor total
	refrigerios de la banda	5000	50	1	$ 250,000
	desayunos produccion	5000	15	1	$ 75,000
	total				$ 325,000

	rubro	Valor unitario	cantidad total	cantidad de noches	valor total
	Sonido e iluminación de 3 días (v,s,d) en Plazuela y parque	$ 9385000	2	2	$ 18.770000
	habitacion hotel cariongo	$ 180,000	8	1	$ 1,440,000
	HOTEL CARIONGO GRUPO GUARURA	$ 180,000	5	3	$ 2,700,000
	ALQUILER DE TRAJES Y HONORARIOS TEATRO	$ 220,000	3	3	$ 1,980,000
	Equipo de paramédicos y ambulancia	$ 250,000	4	3	$ 3,000,000
	animador	$ 280,000	3	3	$ 2,520,000
	BAÑOS PÚBLICOS	$ 800,000	1	3	$ 2,400,000
	sayco y acinpro de todas las actividades	$ 3,400,000	1	3	$ 10,200,000
ÁGUEDA PACHANGUERA ÁGUEDA POPULAR Y DEL RECUERDO AGUEDA TIRO LARGO	LOGISTICA DE TRANSITO (APARTE 28 PERSONAS)	$ 4,000,000	1	1	$ 4,000,000
	IMPRESIONES DE AFICHES Y PLEGABLES	$ 2,000	1500	1	$ 3,000,000
	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS EQUIPO LOGISTICO	$ 7,500	50	3	$ 1,125,000
	APOYO A ARTISTAS: EL LEGADO Y EL REY: JORGE ANTONIO OÑATE Y JAVIER MATTA	$ 20,900,000	1	1	$ 20,350,000
	APOYO A ARTISTAS: GRUPO GUARURA	$ 9,500,000	1	1	$ 9,500,000
	APOYO A ARTISTAS: BARRANCO MIX	$ 14,000,000	1	1	$ 13,200,000
	APOYO A ARTISTAS: CARRANGA FIESTA BAND	$ 5,500,000	1	1	$ 5,500,000
	APOYO A ARTISTAS: ORQUESTA TERRANOVA	$ 17,600,000	1	1	$ 17,600,000
	APOYO A ARTISTAS: DINASTIA	$ 3,300,000	1	1	$ 3,300,000
	APOYO A ARTISTAS: INDOMABLES	$ 4,000,000	1	1	$ 4,000,000
	APOYO A ARTISTAS: MAKRO EFECTUS	$ 8,250,000	1	1	$ 8,250,000
	POLIZA DE SEGUROS	$ 2,500,000	1	1	$ 2,500,000
	APOYO A ARTISTAS LOCALES (8 AGRUPACIONES)	$ 1,000,000	8	1	$ 8,000,000
					$ 143.035.000

SUMAS TOTALES- EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	$ 220,000,000.00

3. ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos fueron realizados por el Municipio de Pamplona, quien priorizó y definió las actividades y cantidades a ejecutar en desarrollo del proyecto y el respectivo contrato.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Con el objetivo **AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER** se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes y garantizar la integración de las diferentes comunidades en el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Municipal, y a los estudios técnicos previamente aprobados.

(El Instituto a su vez, podrá suscribir convenios o realizar negociaciones con Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro para el cumplimiento de las metas y la cofinanciación del proyecto)

5. ESTUDIO DE PRECIOS

El Municipio de Pamplona a través de la Oficina Jurídica, realizó un estudio de mercado de los requerimientos técnicos y logísticos, en donde se pueden identificar las cantidades a solicitar, y la lista de precios para la región con los cuales se realizaron los respectivos análisis, y las consultas correspondientes al proyecto.

Dichos costos unitarios fueron confrontados con los costos unitarios de las mismas actividades que contiene, internet, etc., a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país, y basados en contratos celebrados con anterioridad.

6. DURACION DEL CONVENIO

El término de duración del presente convenio es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este acto.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para todos los efectos legales, el valor del presente convenio tendrá un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,oo)** los cuales serán aportados por el Municipio de Pamplona. Las Sumas que serán giradas en un único pago a la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, a la firma del acta de inicio del convenio, el ICTP, deberá presentar una cuenta de los recursos de que trata este acto.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pamplona girará al ICTP, la suma estimada en este convenio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0470 de fecha 15 de junio de 2023 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($155.000,000,00), fuente recurso: 2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($65.000.000,00), fuente recurso: 98.0-1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000)**

La Oficina Jurídica del Municipio, con el fin de realizar el estimativo del valor del contrato, efectúo el presupuesto inicial del presente proyecto, el cual se calculó con base en el diagnóstico de los nuevos requerimientos a contratar y en los precios de mercado.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio entre entidades.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines". En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, Convenios interadministrativos que a la letra dice: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)".

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".

Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:
"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos

maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

10. APORTE DEL MUNICIPIO

El municipio de Pamplona realizar un aporte correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000)

11. FORMA DE PAGO

Las Sumas que serán giradas en un único pago a la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, a la firma del acta de inicio del convenio, el ICTP, deberá presentar una cuenta de los recursos de que trata este acto.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio se realizar en el Municipio de Pamplona Departamento de Norte de Santander, y para todos los efectos del convenio, se fija como domicilio el de la entidad territorial

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por parte del Municipio de Pamplona a través de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGRICOLA Y COMUNITARIO.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto para el proyecto en mención puede presentar variables que dependen entre otros factores de la fluctuación del IPC, así como de los gastos del recurso humano, alquiler, logística de eventos, transporte, trámite de permisos y divulgación, cuyo costo puede variar teniendo en cuenta no solo la situación actual del país sino la del Municipio.

El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la otra parte, para el cumplimiento del convenio; no obstante, de llegar a presentarse una posible alza, se procederá de conformidad con lo establecido en la ley, solicitando al contratista soporte técnico y financiero del aumento para lo cual la supervisión deberá corroborar dicha información actualizando el estudio de mercado con sus correspondientes soportes.

Las actividades que se buscan consolidar por parte de la entidad, corresponden a las actividades culturales, artísticas, deportivas, tradicionales enmarcadas en la celebración del Grito de la independencia del 04 de julio de 1810.

15. ANALISIS DE LA DEMANDA

Numero de proceso	*Tipo de proceso*	*Entidad*	*Objeto*	*Cuantía*	*fecha*
F5-F32-001-FLOR-CAUC-2020	*Contratación directa (Ley 1150 de 2007)*	*CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA*	*AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONOMICO Y HUMANO ENTRE LAS ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACION FUNPRODESA PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION CULTURAL ENMARCADA EN LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA*	*$271.428.000*	*Fecha de celebración del primer contrato 03/01/2020*
202000007	*Contratación directa (Ley 1150 de 2007)*	*CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE POPAYAN*	*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES DE PUBENZA 2020 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN*	*$743.927.143*	*Fecha de celebración del primer contrato 03/01/2020*
CONVENIO 001 - 2020	*Contratación directa (Ley 1150 de 2007)*	*CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE BOLIVAR*	*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA ARTIESANAL Y CARNAVAL ANDINO DE NEGROS Y BLANCOS MUNICIPIO DE BOLIVAR -CAUCA*	*$114.000.000*	*Fecha de celebración del primer contrato 02/01/2020*
CNA-2020-001	*Contratación directa (Ley 1150 de 2007)*	*CAQUETA ALCALDIA MUNICIPIO DE MILAN*	*AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL DESARROLLO DEL GESTIVAL CULTURAL DENOMINADO XXXVII ENCUENTRO DE*	*$51.800.000*	*Fecha de celebración del primer contrato 02/01/2020*

			FORJADORES Y IV FESTIVAL DEL RIO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA		
Convenio de Cooperación No. 013 de 2016	*Contratación directa (Ley 1150 de 2007)*	*TOLIMA ALCALDIA DE ALVARADO*	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA Y SAN ROQUE, DEL 12 AL 15 DE AGOSTO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO ¿ TOLIMA¿. Código UNSPSC 93141701 Producto: Organizaciones de eventos culturales*	*$95,250,000.00*	*Fecha de celebración del primer contrato 07-10-2016*

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLES

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato estará demostrada por los siguientes criterios

1. Certificación de existencia o representación legal, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades del objeto
2. Cédula de ciudadanía del representante legal
3. Acreditación de afiliación a salud y pensiones
4. Antecedentes judiciales
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes fiscales
7. Medidas correctivas del representante legal
8. Registro único tributario
9. Manifestación de no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	*Raro (puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Probable (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	*5*

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

18. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPARA PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015 y por la naturaleza jurídica de éste acto interadministrativo, no se exigirá la constitución de garantías por parte del Instituto.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA SOMETIDO AUN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación directa y su cuantía inferior a los 125.000 dólares americanos.

20. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

21. LIQUIDACION.

El convenio que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del Municipio, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

22. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el convenio, el Contratista deberá para su ejecución: Obtener registro presupuestal, la presentación de las garantías, su aprobación y el acta de inicio

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de presentarse controversias las partes acuerdan acudir preferiblemente a medios alternativos de solución de conflictos, específicamente: arreglo directo, transacción, amigable composición y la conciliación serán sometidas a la jurisdicción competente para conocer del asunto, de manera previa a instancia judicial. Toda omisión, inconsistencia o reticencia será de responsabilidad del contratista y bastará esta declaración en aplicación del principio de buena fe.

24. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Forman parte integral del convenio interadministrativo a suscribir entre EL Municipio de Pamplona y el ICTP los siguientes documentos:

i. Estudios previos.
ii. Certificado de Disponibilidad Presupuestal presentado por Municipio de Pamplona NS.
iii. Los demás documentos que suscriban las partes en virtud del Convenio.

25. **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

26. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. EL Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

27. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

28. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	CATEGORÍA	*VALORACIÓN*
PROBABILIDAD	*Raro (puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Probable (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	*5*

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato..	2

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	2

29. Garantía Única.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública.

30. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

YUDY CAROLINA PULIDO TOLOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGRICOLA Y COMUNITARIO
Alcaldía de PAMPLONA (NS)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Juridico	
Elaboró:	Jorge enrique peña Pérez	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al convenio interadministrativo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**

QUE, el convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en PAMPLONA, a los 20 días del mes de junio de 2023.

MUNICIPIO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER

INVITACION

Pamplona, 20 de junio de 2023

Señor(a):
MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE
DIRECTORA ICTP
La ciudad.

REF. Invitación para presentación propuesta.

Mediante el presente, la Alcaldía de PAMPLONA (NS), está interesada en la suscripción del convenio interadministrativo cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**

Su propuesta deberá ser entregada en este despacho dentro de los cinco días calendarios siguientes, junto con los siguientes documentos:

1. Certificación de existencia o representación legal, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades del objeto
2. Cédula de ciudadanía del representante legal
3. Acreditación de afiliación a salud y pensiones
4. Antecedentes judiciales
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes fiscales
7. Medidas correctivas del representante legal
8. Registro único tributario
9. Manifestación de no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993

Los demás documentos y/o requisitos de la ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Así mismo deberá dentro de su propuesta efectuar las siguientes declaraciones:

- Esta propuesta y el convenio interadministrativo que llegare a firmar sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio interadministrativo probable que de ella se derive.

INVITACION

- Que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por parte de ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente propuesta.
- Que si se me adjudica el convenio interadministrativo, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir este y aquellas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Jorge Enrique Peña Perez	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y DESIGNAR COMO OPERADOR EJECUTIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEL TURISMO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GRITO DE INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER 2023"**

QUE, el convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y DESIGNAR COMO OPERADOR EJECUTIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEL TURISMO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GRITO DE INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER 2023"**se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en PAMPLONA, a los 20 días del mes de junio de 2023.

MUNICIPIO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 0356
(20-junio-2023)
POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El suscrito Alcalde Municipal de PAMPLONA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1575 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, exige que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir un acto administrativo motivado en el cual se invoque, el señalamiento de la causal; la determinación del objeto a contratar; el presupuesto de la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si los hubiere o al contratista y la indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que, la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, numeral 4, Literal c, modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 92, como modalidad de selección de contratistas la contratación directa, encontrando dentro de esta los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Que, por su parte, el Decreto 1082 de 2015 señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del presente decreto.

Que, el artículo 311 de la norma ibídem, prevé: *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que, el Instituto de Cultura y Turismo de la ciudad, tiene como deber fundamental, ejecutar planes, programas y proyectos que propendan por el rescate de los valores culturales, artísticos y turísticos de nuestra ciudad, por ello, y teniendo en cuenta que el objetivo le es común tanto al municipio como a la entidad descentralizada, las partes aquí intervinientes, han resuelto aunar los esfuerzos que correspondan para el cumplimiento de los fines misionales del Estado.

Que, el municipio de Pamplona a través de su plan de desarrollo, le apuesta a la cultura como eje transversal a todos los sectores (salud, gobierno, desarrollo, deportes, planeación) y a la recuperación de espacios de dialogo, interlocución sectorial y cultura ciudadana, incluyente y social, con miras a desarrollar programas enfocados al fortalecimiento de eventos culturales y espectáculos escénicos de Pamplona, fomento de espacios de participación de creadores y gestores culturales, recuperación del patrimonio

material e inmaterial de Pamplona, optimización y posicionamiento de los procesos de formación artísticos y culturales, fortalecimiento y adecuación de la infraestructura cultural.

El Municipio de Pamplona, ha desarrollado a través de los años una serie de eventos culturales con ocasión al Grito de independencia realizado el 4 de julio de 1810, por parte de María Águeda Gallardo Guerrero, siendo este el inicio a un hecho clave en la Independencia de Colombia, que la historia reconoce como el Grito de Independencia de Pamplona, el primero en la región centro oriente del entonces virreinato de la Nueva Granada y que provocó el encarcelamiento del corregidor Juan Batús y Falla. Este acto fue un inicio clave para la independencia de nuestro País, Fue el propio Simón Bolívar quien calificó a Pamplona como «Ciudad Patriota» luego de la heroica gesta realizada por Águeda Gallardo, sin embargo, debido al riguroso sistema de sociedad de patriarcado imperante en aquella época, donde las mujeres tenían prohibido participar en política, su nombre no figura en el Acta de Independencia redactada para la ocasión, por el solo hecho de ser mujer. Siendo este hecho un acto conmemorativo especial para el Municipio de Pamplona y el país, los cuales, a través de los actos culturales, artísticos representan una identidad cultural del Municipio de Pamplona que promueve la memoria local, y el reconocimiento de las tradiciones como una herramienta de integración social entre propios y extraños

Por lo que es importante resaltar que los espacios culturales, son fuente principal de desarrollo artístico y patrimonial, por el cual las expresiones artísticas se manifiestan vinculando a la comunidad en general, y es de esta manera que el beneficio se verá reflejado en la participación, dado que las actividades involucran a la población de Pamplona, los municipios aledaños y turistas, los cuales encontraran un espacio para dará conocer sus costumbre, tradiciones y talentos, en este evento se tendrá la participación ciudadana como eje articulado entre la cultura y la sociedad. El Municipio de Pamplona se proyecta como una fuente directa de la participación de las diferentes artes, brindado espacios de esparcimiento y promoción

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA establecimiento público de orden Municipal creado mediante Acuerdo 026 del 2005, cuya sigla es ICTP, con domicilio principal en el Municipio de Pamplona (NS) y representada legalmente por **MARGARITA LEONOR CAMACHO ARAQUE**, identificado(a) con la C.C. Nº **60.263.786 de Pamplona (NS)**, con domicilio principal en el Municipio de Pamplona (NS) El Convenio Interadministrativo **N° 0335/2023** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA ADELANTAR LA COMEMORACION DE LOS 213 AÑOS DEL GRITO DE IDEPENDENCIA "PAMPLONA HISTORICA, CULTURAL Y FESTIVA" PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**

RESOLUCION No. 0356
(20-junio-2023)
POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ARTICULO SEGUNDO: El Valor del Convenio Interadministrativo a celebrar con INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)** los cuales serán aportados por el Municipio de Pamplona.

PARAGRAFO. El presente Proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0470 de fecha 15 de junio de 2023 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($155.000,000,00), fuente recurso: 2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($65.000.000,00), fuente recurso: 98.0-1.3.3.0.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, expedido por la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: El contrato interadministrativo tendrá una duración de veinte (20) días calendario.

ARTICULO CUARTO: Por tratarse de un Convenio interadministrativo, la causal que invoca la presente contratación es la ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, Literal c, modificado por la ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Que los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Alcaldía Municipal de Pamplona, ubicada en carrera 5 con calle 6 esquina Palacio Municipal o en el SECOP.

Este acto se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en PAMPLONA (NS), a los 20 días del mes de junio de 2023.

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Jorge Enrique Peña Perez	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			